



CLAVE: Gobierno de  
PROVINCIAL  
**TLAQUEPAQUE**  
FOLIO TRAMITE: 807970

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** RENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

31-junio-2021

NOMBRE: GARCIA VARGAS MONICA  
UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO  
COLONIA: DOS OLIVOS  
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
CALLE CRUCE 2: BOSQUE DE LA PRIMAVERA  
GIRO: MARIOS PAN  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

IMPORTE: \$390.40

EXTERIOR: SI INTERIOR:

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 11:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 11:00:12 p
MARTES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 11:00:12 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 11:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 11:00:12 p				

"EXCEPTO DIA DE FERIADOS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Héctor Chávez  
AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Monica Garcia Vargas  
ACEPTO

GARCIA VARGAS MONICA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de autos, bares y pizzerías.
- El lavado, lavavajilla y lavado del puesto durante la venta.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casinhas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.